

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

11017

Decreto 14/2013, de 6 de juny, del presidente de las Illes Balears, por el que se dejan sin efecto determinados decretos de nombramiento de representantes la Administración de la Comunidad Autónoma en varias comisiones de seguimiento de convenios de inversiones estatutarias

Mediante varios decretos del presidente se nombraron representantes de la Administración Comunidad Autónoma en determinadas comisiones de seguimiento de convenios firmados con los consejos Insulares y con el Estado en materia de inversiones estatutarias.

El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ambos publicados en el BOIB núm. 60, de 2 de mayo, determinan una nueva composición del Gobierno de las Illes Balears, mediante la extinción, la creación y la modificación de varias consejerías, así como se delimita el ámbito material de actuación de determinadas direcciones generales.

La nueva estructura del Gobierno exige la actualización de los nombramientos de los representantes de la Administración Comunidad Autónoma en las comisiones de seguimiento de los convenios de inversión estatutaria.

Dado que las personas nombradas en las comisiones de seguimiento de estos convenios lo eran en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se considera pertinente que sea el Consejo de Gobierno, como órgano que dirige la Administración, el que acuerde los nombramientos de los nuevos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en estas comisiones.

Por todo ello, dicto el siguiente

DECRETO

Único. Dejar sin efecto los decretos siguientes, así como todos los decretos de modificación que les afectan, de nombramiento de los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en las correspondientes comisiones de seguimiento de los convenios en materia de inversión estatutaria, los cuales se publicaron en el BOIB núm. 168, de 10 de noviembre de 2011:

- Decreto 25/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la CAIB y el Consell Insular d'Eivissa en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears
- Decreto 26/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell Insular de Formentera en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears
- Decreto 27/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell Insular de Formentera en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears
- Decreto 28/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell de Mallorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears





- Decreto 29/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell de Mallorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears
- Decreto 30/2011, de 28 de octubre, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell Insular de Menorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears
- Decreto 31/2011, de octubre de 2011, del Presidente de las Illes Balears, de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio de colaboración, en el marco de las inversiones estatutarias, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell Insular de Menorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears

Segundo. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 6 de juny de 2013

El Presidente

José Ramón Bauza Díaz

